LEI DE 14 DE SETIEMBRE DE 1848

TRATADO DE PAZ CON LA NACION ESPAÑOLA.- Aprobacion del tratado celebrado con el reino de España.

EL PODER EJECUTIVO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Extraordinario ha decretado la lei siguiente:

EL CONGRESO EXTRAORDINARIO

DECRETA:

- Art. 1.º Se aprueba el Tratado de paz y amistad con la nacion española, estipulado en Madrid á 21 de Julio del año próximo pasado por el Sr. D. José María Linares, Ministro Plenipotenciario de la república Boliviana, y por el Sr. D. Joaquin Fracisco Pacheco, Ministro Plenipotenciario de S. M. Católica
- 2.º Tan luego como el Gobierno tanga noticia auténtica de hallarse canjeda la ratificacion del presente Tratado, lo hará publicar como Lei de la nacion.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. Sala de sesiones del Congreso en la Ilustre y Heróica capital Sucre, á 11 de Setiembre de 1848 – Hilarion Fernandez, Vice-presidente – José María Orihuela, Mariano Montoya, Secretarios.

Palacio del Supremo Gobierno en la Ilustre y Heróica capital Sucre á 14 de Setiembre 1848 – Ejecútese – José Miguel de Velasco – El Ministro de Relaciones Exteriores – Casimiro Olañeta

Por tanto, ordena su publicacion y cumplimiento. Dado en la Ilustre y Heróica capital Sucre, á 14 de Setiembre 1848 – *José Miguel de Velasco* – El Ministro de Relaciones Exteriores – *Casimiro Olañeta*.